

Propiedad y catolicismo

CUANDO en el mundo, o en España, se plantea la necesidad de proceder con urgencia a reformar radicalmente las estructuras económico-sociales, reordenándolas de manera que todos los hombres, y no sólo un grupo reducido, puedan tener acceso a una dotación de bienes que les asegure un adecuado nivel de vida, no faltan comentaristas que acentúan la propiedad como una

institución de derecho natural, bien entendido que ellos se refieren no sólo a la propiedad en sí, sino especialmente al estado actual de la propiedad. Y como lógica consecuencia de su concepción, llaman en auxilio de tal naturalidad al catolicismo y demás doctrinas de inspiración divina o sobrehumana.

Nos interesa puntualizar, por lo que hace referencia al catolicismo, que éste en nada se opone a la radical reordenación de las actuales estructuras económico-sociales; antes, al contrario, las desea, favorece y estimula. Hace unos años, pocos o muchos, los católicos podían creer que un deber religioso les obligaba a enfrentarse con las actitudes revolucionarias. Hoy parece más justo pensar todo lo contrario. Resulta, en efecto, sospechoso de no sentir con la Iglesia quien no se empeña en conservar el mundo económico-social que hemos heredado.

En cuanto al caso concreto de la propiedad privada, no



estará de más recordar que los quinientos primeros años de vida cristiana estaban presididos por la idea de que Dios había ordenado el mundo de manera que todas las cosas estuvieran destinadas al disfrute de todos los hombres; es decir, en régimen de propiedad común y disfrute sucesivo o simultáneo, según la naturaleza de las cosas. Lógica derivación de esa idea son los escritos de los apologistas y de los primeros santos padres. Parece ocioso puntualizar que esta manifestación del catolicismo es tan ortodoxa, aunque sea primitiva, como otras más recientes y menos extremadas.

Conviene añadir, para ser veraces, que los primitivos escritores cristianos añadían que la división en dominios particulares del inicial patrimonio común era una consecuencia, establecida por el derecho positivo de cada pueblo, del pecado original. El hombre tarrado no podía gozar de las ventajas que tenía el hombre libre. Pero, como recuerdo de la original situación, se deducían dos cosas muy importantes: que los propietarios individuales no son, en verdad, más que administradores y usufructuarios de unos bienes que pertenecen a todos, y que el bienestar de todos los legítimos propietarios tiene más importancia que el bienestar de sus administradores ocasionales.

Seguir e m e s puntualizando la evolución del pensamiento católico sobre la propiedad ,